



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 19 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 14 de mayo de 2014 elaborado por el especialista de control patrimonial recomendado la transferencia en la modalidad de donación de cinco (05) bienes muebles dados de baja, a favor del Gobierno Regional de San Martín, y el Memorandum N° 154-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de mayo de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

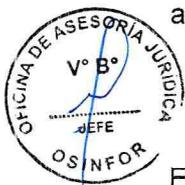
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la precitada Ley, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, de otra parte, el artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 122° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"*;



Que, el artículo 124° de la precitada norma dispone que: *“La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”*. Asimismo, señala: *“Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan”*;



Que, al respecto, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del mismo dispositivo legal, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, denominada: *“Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”*, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, regula el procedimiento de donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas, precisando en su numeral 2.2.1 que la solicitud de donación se presentará ante la entidad pública propietaria de bienes muebles dados de baja, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante. b) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado y c) Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencia, en el caso del o de los representantes de la entidad privada;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de quinientos veintiséis (526) bienes muebles de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR que se encuentran distribuidos en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas;



Que, a través del Oficio N° 222-2014-GRSM-ARA-DEACRN de fecha 12 de mayo de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, solicita al OSINFOR la transferencia, en la modalidad de donación, de bienes muebles excedentes y/o dados de baja (Equipos de posicionamiento-GPS, Brújulas, Clinómetro, Cinta diamétrica, Hipsómetro, Cámara fotográfica, motocicletas y otros), adjuntando para dicho efecto la información correspondiente y argumentando que su representada, de conformidad al artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, desarrolla acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, en cumplimiento de la Política Nacional Forestal y otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en Áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional;



Que, sobre el particular, mediante el Informe Técnico N° 003-2014-OSINFOR/05.2.3, el Especialista en Control Patrimonial informó a la Jefa de la Sub Oficina de Logística respecto la evaluación de la solicitud de transferencia en la modalidad donación presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín; señalando que entre los bienes muebles dados de baja con Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, se encuentran bienes que no son de utilidad para el sistema educativo, pero pueden ser útiles para realizar actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre la evaluación y valoración de los recursos forestales y de fauna silvestre que realizan los gobiernos regionales y las comunidades nativas en mérito del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el OSINFOR, recomendando la aprobación de la transferencia en la modalidad a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del citado Gobierno Regional;



Que, mediante el Memorándum N° 154-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 14 de mayo de 2014, la Jefa de la Oficina de Sub Oficina de Logística emitió opinión favorable, respecto de la donación solicitada; remitiendo el expediente administrativo y adjuntado la relación valorizada de los bienes muebles propuestos para la transferencia, en la modalidad de donación, a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, solicitando la aprobación de la misma mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración;



Que, asimismo, con Memorándum N° 143-2014- OSINFOR/04.2 la Oficina de Asesoría Jurídica, precisó que el Informe Técnico emitido se encuentra acorde a la normatividad vigente;



Que, siendo ello así, resulta procedente la donación de bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de cinco (05) bienes muebles pertenecientes al OSINFOR, dados de baja

mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto la entrega de los 05 (cinco) bienes muebles descritos en el siguiente cuadro, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, a través de Acta de Entrega – Recepción, suscrita por un representante de la citada institución y el Jefe de la referida Oficina Desconcentrada, de acuerdo a la normativa legal vigente.



CODIGO		NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION						UBICACIÓN	VALOR NETO (S/.)	ENTIDAD FAVORECIDA
CI-2013	COD.SBN		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	EST.			
1823	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU9365GK3	PLOMO	MALO	OD TARAPOTO	1.00	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
1920	740805000057	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU9483BP7	PLOMO	REGULAR	OD TARAPOTO	1.00	
2425	952231860106	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118669414	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	866.64	
2426	952231860101	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118528215	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	801.12	
2427	952231860089	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118528220	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	812.50	



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conjuntamente con el Acta de Entrega – Recepción, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 003-2014-OSINFOR/05.2.3



A : **Econ. ESPERANZA PAICO GASCO**
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística

De : **Sr. JULIAN GARAY AIQUIPA**
Especialista en Control Patrimonial

Asunto : Evaluación de la solicitud de transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

Referencia : a) Oficio N° 222-2014-GRSM-ARA-DEACRN (30.04.2014)
b) Informe Técnico N° 002-2014-OSINFOR/05.2.3 (28.04.2014)

Fecha : Magdalena del Mar, 14 de mayo de 2014

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle respecto a la evaluación de la solicitud de transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dados de baja, presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

I.- Base Legal.-

- 1.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 1.2. Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-200/SBN, que regula el "Procedimientos para la donación de muebles del estado y aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".
- 1.3. Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 1.4. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.

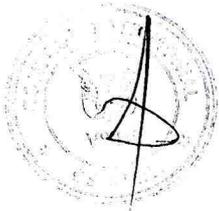
II.- Documentación que se Adjunta.-

- 2.1. Oficio N° 222-2014-GRSM-AR-DEACRN (17.03.2014)
- 2.2. Copia del DNI del Director Ejecutivo de Administración y Conservación de Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.
- 2.3. Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2011-GRSM/PGR mediante la cual se designa al Director Ejecutivo de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín (02.09.2011)
- 2.4. Copia de la Resolución Jefatural N° 049-2014-SG-OA de fecha 30 de abril de 2014, que aprueba la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles, por las causales de Obsolescencia Técnica (149 bienes), Mantenimiento o Reparación Onerosa (263 bienes), Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (114 bienes), respectivamente.



III.- Evaluación.-

- 3.1. La solicitud de transferencia en la modalidad de donación de diversos bienes muebles dados de baja por el OSINFOR, a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, en cuyo numeral 1.4.1 de las Disposiciones Generales, señala que *"La potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y a la SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentren en el ámbito de su administración"*.
- 3.2. Asimismo, el numeral 2.1.3 de la citada Directiva señala que *"Las Resoluciones a las que se hacen mención en los literales precedentes, deberán aprobar la donación bajo el término de "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación"*.
- 3.3. El artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 3.4. El artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"*.
- 3.5. El artículo 124° de la precitada norma dispone que *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe"*. Asimismo, señala: *"Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan"*.
- 3.6. La Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 3.7. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.





- 3.8. La Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, solicita la transferencia en la modalidad de donación, diversos equipos dados de baja que pudieran ser de utilidad, como Equipos de Posicionamiento-GPS, Brújulas, Clinómetros, Cinta Dimétrico, Hipsómetro, Cámara Fotográfica, Motocicleta y otros, con la finalidad de articular esfuerzos para promover el manejo forestal sostenible en la Región.
- 3.9. Teniendo en cuenta las solicitudes de donaciones existentes, presentadas por los Gobiernos Regionales y Comunidades Nativas, es posible atender la solicitud del Gobierno Regional de San Martín con la cantidad de equipos detallados en el Numeral V del presente Informe Técnico, toda vez que existen bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, que no son de utilidad para el sistema educativo, pero pueden ser útiles para realizar actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre la evaluación y valoración de los recursos forestales y de fauna silvestre que realizan los Gobiernos Regionales y los integrantes de las comunidades nativas que desarrollan sus actividades en mérito del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el OSINFOR, por lo que corresponde a la Oficina de Administración del OSINFOR, aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja.

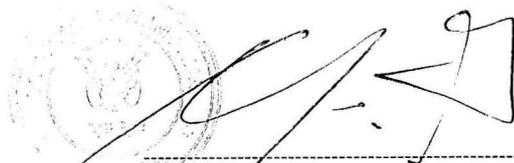
IV.- Conclusiones.-

El expediente administrativo organizado contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que se recomienda la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de cinco (05) bienes muebles dado de baja, a favor del Gobierno Regional de San Martín a fin de que sea destinado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental, para contribuir en la articulación de esfuerzos y promover el manejo forestal sostenido en la región.

V.- Detalle de Bienes Muebles Objeto de Donación.-

En el siguiente cuadro se describe las características, ubicación y el valor de los bienes muebles dados de baja por la causal de obsolescencia técnica, propuestos para su transferencia en la modalidad de donación a favor del Gobierno Regional de San Martín:

ITEM	CODIGO		NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION					UBICACIÓN	VALOR NETO (\$/.)	ENTIDAD FAVORECIDA	
	CI-2013	COD.SBN		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR				EST.
1	1823	740805000015	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU9365GK3	PLOMO	MALO	OD TARAPOTO	1.00	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
2	1920	740805000057	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730B	COMPAQ C6730	CNU9483BP7	PLOMO	REGULAR	OD TARAPOTO	1.00	
3	2425	952231860106	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118669414	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	866.64	
4	2426	952231860101	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118528215	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	801.12	
5	2427	952231860089	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	NO TIENE	118528220	GRIS	REGULAR	SEDE CENTRAL	612.50	



Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial

- Se adjunta Proyecto de Resolución Jefatural.



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2014-OSINFOR/05.2

19/05/2014

APROBAR LA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION DE CINCO (05) BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL OSINFOR, DADOS DE BAJA, MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, A FAVOR DE LA DIRECCION EJECTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA AUTIDAD REGIONAL AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.

02 FOLIOS

SUBOFICINA DE LOGISTICAS



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

